



Colegio Alemán San José
Colegio Humboldt

Reglamento escolar y sus anexos

Año Escolar 2024



Contenido

Preámbulo	4
1. Misión y objetivo educativo.....	4
2. Representante legal escolar	5
3. Propósito del Reglamento escolar	5
4. Posición de los alumnos en el Colegio	5
4.1. Derechos de los estudiantes.....	5
4.2. Deberes del estudiante.....	5
4.3. Participación de los estudiantes	5
5. Padres de familia y Colegio	6
6. Admisión y salida de estudiantes.....	6
6.1. Inscripción	6
6.2. Admisión.....	7
6.3. Retiro y salida del Colegio.....	7
7. Asistencia al Colegio	7
8. Rendimiento estudiantil, tarea, promoción.....	8
9. Informes al hogar.....	8
10. Medidas disciplinarias y reglamentarias.....	8
11. Supervisión y responsabilidad	9
12. Cuidado de la salud.....	9
13. Año escolar, viajes escolares	9
14. Regulaciones para estudiantes adultos	10
15. Tramitación de apelaciones y quejas.....	10
16. Disposición final.....	10
17. Anexos al Reglamento Escolar:	10



Contenido Anexo I

1. Ámbito de aplicación	12
2. Principios generales.....	12
3. Principios procesales	12
4. Decisiones de carrera escolar	13
5. Principios para la decisión sobre la promoción	13
6. Desempeño en asignaturas individuales que no se pueden evaluar	14
7. Repetición de calificaciones.....	14

Contenido Anexo II

1. Orden de la evaluación del rendimiento en el marco pedagógico	15
2. Evaluación del rendimiento como tarea pedagógica.....	15
3. Sistema de notas y puntaje.....	16
4. Evaluaciones del rendimiento.....	17
5. Indicaciones relativas a los niveles	17
6. Acciones fraudulentas durante la evaluación del rendimiento escrito.....	18
7. Otras disposiciones.....	18

Contenido Anexo III

1. Medidas disciplinarias (formativas)	19
2. Medidas reglamentarias (correctivas)	19
3. Gestión de conflictos	21



Preámbulo

El presente Reglamento escolar del Colegio Alemán San José (Colegio Humboldt) sigue:

- las "Directrices para el Reglamento escolar para los colegios alemanes en el extranjero" de la Conferencia de Ministros de Educación de Alemania (resolución de la KMK del 15 de enero de 1982)
- la legislación vigente en Costa Rica,
- el contrato de financiación entre la Agencia Central de Colegios en el Extranjero en Bonn, Alemania, y el representante legal del DS San José (Colegio Humboldt), la Asociación Institución Cultural Germano-Costarricense,
- el estatus legal internacional de un colegio privado financiado oficialmente por Alemania.

Los representantes legales firman un contrato con el Colegio mediante la inscripción de sus hijos y la matrícula, la cual se suscribe anualmente. Aceptan así todas las regulaciones que se aplican en el Colegio. Por lo tanto, las peticiones, quejas y objeciones deben dirigirse al socio contractual (aquí: Colegio Humboldt). El Colegio los aborda bajo su propia competencia y su exclusiva responsabilidad dentro del marco de las pautas y requisitos legales anteriores. Las decisiones tomadas en el Colegio son finales.

Este Reglamento Escolar es válido desde el año escolar siguiente a la fecha en que estas regulaciones escolares son aprobadas por el Comité Federal y Estatal para la labor escolar en el Extranjero (BLASchA). Reemplaza los reglamentos escolares anteriores. La versión actual está disponible en la página web del Colegio: <https://www.humboldt.ed.cr/>

1. Misión y objetivo educativo

- 1.1. El DS San José (Colegio Humboldt) es un colegio alemán en el extranjero del tipo de colegio de encuentro reconocido por la República Federal de Alemania. Se financia de conformidad con la Ley de colegios en el extranjero y también con las mensualidades escolares recaudadas para asistir al Colegio.
- 1.2. Ofrece la enseñanza de los idiomas alemán, español e inglés, transmite contenidos educativos alemanes y costarricenses, así como una imagen realista de la cultura, la política y la economía de ambos países. La misión del Colegio es promover el encuentro entre profesores, alumnos y padres de familia de ambos países, para profundizar el entendimiento y el respeto entre ellos y contribuir así a la mejora de las relaciones culturales y amistosas más allá del estrecho marco escolar.
- 1.3. El Colegio ofrece a los alumnos, en el marco de sus posibilidades institucionales, una educación que corresponde a sus capacidades. Les proporciona el conocimiento y las habilidades para llevarlos a emitir un juicio independiente y promover su desarrollo personal y social. Los educa para que tengan autodeterminación con responsabilidad hacia sus semejantes, para que reconozcan las normas y valores étnicos, sean tolerantes y respeten las convicciones de los demás y, por lo tanto, contra todas las formas de discriminación.
- 1.4. La transmisión de contenidos de aprendizaje y valores educativos corresponde al objetivo educativo del Colegio. Los objetivos de aprendizaje y la organización de la enseñanza se basan en las regulaciones tomadas en Alemania y Costa Rica.
- 1.5. Como colegio alemán en el extranjero, se basa en las regulaciones y directrices de Alemania. Es supervisado por el Ministerio de Educación de Costa Rica, la Agencia Central de Colegios en el Exterior como parte de la Oficina Federal de Relaciones Exteriores (BfAA) y la Conferencia de Ministros de Educación de la República Federal de Alemania. Conduce a las conclusiones de estudios alemanes, así como al título nacional de conclusión de la secundaria (Bachillerato de Educación Media). El Colegio tiene derecho a realizar los exámenes para el Abitur internacional alemán de acuerdo con las normas para obtener el título de ingreso a la educación superior general en los colegios alemanes en el extranjero.
- 1.6. El representante legal del DS San José (Colegio Humboldt) ha firmado un acuerdo de financiación con la Oficina Central de Colegios en el Extranjero en Alemania para cumplir con su mandato educativo.



2. Representante legal escolar

El representante legal del Colegio Humboldt es la asociación sin fines de lucro “Institución Cultural Germano-costarricense” (ICGC) de acuerdo con su estatuto.

3. Propósito del Reglamento escolar

El Colegio solo puede cumplir con su mandato si la Dirección del Colegio, las autoridades escolares, los docentes, los alumnos y los padres de familia trabajan juntos en confianza y forman una comunidad educativa en la que cada miembro conoce, acepta y respeta las reglas del Colegio por su propia voluntad. Las disposiciones del Reglamento escolar están destinadas a servir esta interacción.

El Colegio emite regulaciones adicionales dentro del alcance de su jurisdicción.

4. Posición de los alumnos en el Colegio

Para cumplir con el mandato educativo y de crianza del Colegio, los alumnos tienen la oportunidad de ayudar a dar forma a las lecciones y a la vida escolar. De acuerdo con la misión del Colegio, se les anima y empodera para que ejerzan sus derechos y deberes.

4.1. Derechos de los estudiantes

A través de su participación y colaboración en el aula, el alumno contribuye a la realización del derecho a la educación y la crianza creada para él según la edad y las capacidades. Todo alumno tiene derecho a un apoyo educativo que garantice la igualdad real y efectiva de oportunidades de éxito en el Colegio. En particular, tiene derecho a...

- ser informado sobre los asuntos que le conciernen; esto también incluye información apropiada para su edad sobre los derechos y obligaciones especificados en la Ley de Protección Juvenil,
- estar informado sobre el nivel de su propio rendimiento y ser asesorado sobre cuestiones relacionadas con la carrera escolar,
- quejarse si sus propios derechos se ven afectados,
- ejercer su derecho de defensa y de ser escuchado previo a la aplicación de las medidas reglamentarias.

4.2. Deberes del estudiante

- 4.2.1. El logro del objetivo educativo y el cumplimiento de las tareas escolares solo son posibles si el alumno participa regularmente en las lecciones y los eventos escolares obligatorios.
- 4.2.2. El alumno está obligado a cumplir con las instrucciones necesarias, dadas por su Director/a, sus profesores y otras personas autorizadas en el contexto de las lecciones y en interés de la vida escolar. De esta manera, contribuye a crear y mantener el orden requerido para el cumplimiento del objetivo escolar y para la convivencia en cada Colegio.
- 4.2.3. Tiene que comportarse respetuosamente con sus compañeros, profesores y otros miembros de la comunidad escolar, tratar la propiedad de otras personas y la propiedad del Colegio con cuidado, asegurarse de que el área escolar esté limpia y en todo momento evitar cualquier cosa que ocurra dentro y fuera de las instalaciones del Colegio que sea perjudicial para la propia reputación o para la reputación del Colegio.

4.3. Participación de los estudiantes

- 4.3.1. El mandato educativo del Colegio está vinculado a la tarea de capacitar a los alumnos para que compartan la responsabilidad, especialmente para ayudar a dar forma a las lecciones de acuerdo con su edad y fomentar su participación en la vida escolar. El Colegio crea las condiciones para esto. Desarrolla formas de participación para todas las edades.

Al participar en los comités especiales y grupos de trabajo, los alumnos pueden participar en actividades que son importantes para ellos y para el Colegio y que tienen un impacto más allá del estrecho marco de éste.



- 4.3.2. Las publicaciones en nombre del alumnado se realizan en acuerdo con los alumnos responsables y la Dirección del Colegio.

5. Padres de familia y Colegio

- 5.1. La educación y la crianza de los alumnos es una tarea conjunta del padre de familia/responsable y el Colegio. Esto incluye, sobre todo, que los padres de familia y el Colegio estén en estrecho contacto y se comuniquen a tiempo para que, si es posible, se eviten las dificultades que amenazan con perjudicar el desarrollo académico del alumno.
- 5.2. Los padres de familia/responsables se aseguran de que su hijo cumpla con su deber de asistir al Colegio y los requisitos asociados a éste. Están obligados a informarse periódicamente sobre el nivel de rendimiento de sus hijos.
- 5.3. El Colegio asesora a los padres de familia sobre cuestiones técnicas y pedagógicas. Otorga información sobre las pautas y regulaciones, establece horas de consulta y ofrece reuniones para padres de familia.
- 5.4. Solo pueden presentar una queja ante la Dirección del Colegio si han tratado previamente el problema en el orden especificado y no se ha encontrado una solución satisfactoria.
- 5.5. Los padres de familia/responsables se aseguran de que su hijo esté debidamente equipado para la enseñanza, respete la propiedad de terceros, la trate con cuidado y asuma los costos ocasionados en caso de daño o pérdida.
- 5.6. Los padres de familia se comprometen a pagar puntualmente las mensualidades escolares y otros gastos fijados por las autoridades escolares. Los alumnos cuyos padres estén en mora del año anterior pueden ser excluidos de la matrícula.
- 5.7. Las solicitudes de reducción de las mensualidades escolares las deciden las autoridades escolares en el marco de los reglamentos y procedimientos aplicables.
- 5.8. Los padres de familia/responsables tienen la oportunidad de participar adecuadamente en el trabajo escolar práctico. Con este propósito, se han establecido juntas directivas de padres de familia por sección y un Comité de Padres de familia.
- 5.9. Las tareas importantes de los padres son:
 - cooperar con la Dirección del Colegio y el personal docente en un esfuerzo por cumplir la misión educativa de la escuela y de los padres, tal y como se describe en este Reglamento escolar;
 - promover actividades dentro y fuera del Colegio que fortalezcan el entendimiento entre estudiantes costarricenses y alemanes y profundicen sus conocimientos sobre política, economía y cultura en ambos países;
 - utilizar los recursos financieros de los representantes de los padres de familia en términos de la concepción pedagógica del Colegio;
 - asumir la representación oficial de los padres de familia en el sentido de fortalecer la cooperación entre padres de familia, docentes y estudiantes en un espíritu de respeto mutuo y responsabilidad compartida;
 - invitar siempre al Director del Colegio a todas las reuniones de los órganos representativos de los padres. Tiene derecho a asistir a cada una de estas reuniones o enviar un representante. Si se hacen actas de las reuniones, se debe enviar una copia a la Dirección del Colegio;
 - las publicaciones a nombre de los padres se realizan en acuerdo entre los alumnos responsables y la Dirección del Colegio.

6. Admisión y salida de estudiantes

6.1. Inscripción

La inscripción de los alumnos la realizan los padres o un representante autorizado por escrito. Los comprobantes requeridos por el Colegio deben presentarse en el momento de la inscripción. En el momento de inscribirse, los padres reciben una copia de los reglamentos y anexos del Colegio. Con una confirmación de recibido por escrito, reconocen este reglamento y los anexos.



6.2. Admisión

El Director del Colegio decide sobre la admisión y la asignación a una sección. Al admitir alumnos que aspiran a obtener un certificado de conclusión de estudios alemán, se deben respetar las normas de la Conferencia de Ministros de Educación y Asuntos Culturales.

El representante legal (ICGC) establece las pautas para la admisión de alumnos de acuerdo con el Director del Colegio. Requieren la aprobación del Ministerio Federal de Relaciones Exteriores.

No se aceptarán estudiantes alemanes cuyos tutores legales no vivan en el país sede. Esto también aplica a los estudiantes mayores de edad.

6.3. Retiro y salida del Colegio

Un estudiante se retira del Colegio si,

- ha alcanzado la meta formativa correspondiente a su trayectoria escolar,
- el padre de familia/responsable presenta su retiro por escrito,
- él / ella está excluido de seguir asistiendo al Colegio debido a una medida reglamentaria.

En el primer caso, el alumno recibe un certificado de conclusión de estudios, en todos los demás casos se otorga una certificación de notas.

7. Asistencia al Colegio

- 7.1. La obligación de participar en la lección significa que el alumno prepara y repasa la lección, participa en ella, realiza las tareas que se le asignan y tiene listo el material de aprendizaje y trabajo necesario. Esto también incluye cursos adicionales ofrecidos por el Colegio para grupos individuales de alumnos (cursos de recuperación, medidas de apoyo, Noches Humboldt, etc.).
- 7.2. La inscripción de un estudiante para participar en un club lo obliga a participar regularmente durante el período que especifique el Colegio. La Dirección del Colegio decide sobre las excepciones. Si el Colegio establece cursos de apoyo para grupos individuales de alumnos con fines educativos durante el año escolar, la participación es vinculante para el alumno en cuestión. El Colegio se asegura de que la carga semanal siga siendo manejable.
- 7.3. Si un alumno no puede asistir a clases u otros eventos escolares que hayan sido declarados obligatorios debido a una enfermedad u otras razones, o si un alumno llega tarde, el padre de familia/responsable deberá informar al Colegio de inmediato. Al regresar a clases, pero a más tardar después de tres días de clase, se debe enviar una notificación por escrito del padre o responsable indicando el motivo y la duración de la ausencia.
En el caso de que un estudiante no pueda regresar inesperadamente a tiempo para el inicio de clases después de las vacaciones, se debe informar al Director de inmediato.
- 7.4. En el caso de una enfermedad de larga duración, la notificación por escrito debe enviarse a más tardar al tercer día de la enfermedad. En casos especiales, se puede solicitar un dictamen médico. Este certificado siempre debe presentarse si se faltó a una prueba debido a una enfermedad.
- 7.5. Para una ausencia de uno o dos días por razones convincentes y válidas, los padres de familia/responsables deben obtener la aprobación previa por escrito del profesor guía. Las ausencias más largas o inmediatamente antes o después de las vacaciones, por razones convincentes y válidas, deben solicitarse a la Dirección respectiva con un período de notificación de dos semanas antes del inicio del período de ausencia solicitado. La decisión sobre la aprobación la toma únicamente el miembro responsable de la Dirección del Colegio. Los permisos de ausencia siempre se hacen por escrito. La ausencia sin dicho permiso se considera una ausencia injustificada. La Dirección del Colegio puede otorgar un permiso más prolongado para la no participación activa en educación física si así se solicita, pero no exime de la obligación de asistir. En cualquier caso, debe presentarse un certificado médico en el que se hace constar la duración necesaria de la ausencia.
- 7.6. Si la religión es una asignatura habitual en el Colegio, los alumnos asisten a las lecciones impartidas según su credo. El permiso de ausencia para la educación religiosa solo puede gestionarse si el padre de familia/responsable presenta una solicitud por escrito, después de que el alumno haya alcanzado la



madurez religiosa y si las disposiciones legales nacionales no entran en conflicto con dicha exención. El permiso de ausencia lo imparte el Director del Colegio.

- 7.7. El alumno que pierde la lección está obligado a averiguar de manera independiente el contenido de la materia al que faltó dirigiéndose al profesor o a los compañeros de clase. En el caso de ausencias prolongadas después de una larga enfermedad, el profesor deberá tomar esto en cuenta cuando se realizan exámenes inmediatamente después de su regreso.
- 7.8. Si una prueba u otra evaluación del desempeño cae durante el tiempo de la ausencia, el Colegio no está obligado a reprogramar o adelantar esta prueba o evaluación del desempeño. En este caso, la calificación semestral se calculará a partir de los demás rendimientos alcanzados en el semestre respectivo. Por otro lado, el alumno está obligado a participar en una prueba de recuperación (evaluación del rendimiento de recuperación) o una prueba adelantada (evaluación avanzada del rendimiento) si así lo ordena el profesor de materia. La decisión de ponerse al día o adelantar una prueba u otra evaluación de desempeño la toma el profesor de la asignatura respectiva bajo consideraciones pedagógicas y en acuerdo con el coordinador del nivel.
- 7.9. Si un alumno abandona las instalaciones del Colegio durante el horario de clases sin la aprobación del Colegio, abandona el área de supervisión escolar y pierde la protección del seguro escolar. Tal acción requerirá medidas disciplinarias.
- 7.10. La Dirección del Colegio se reserva el derecho de tratar por separado los casos que no puedan clasificarse en los puntos mencionados anteriormente.

8. Rendimiento estudiantil, tarea, promoción.

- 8.1. El profesor determina el desempeño de los alumnos con responsabilidad pedagógica. Al hacerlo, toma en cuenta el Reglamento de Evaluación y los estándares establecidos por consejos de departamento y generales. La evaluación del desempeño se basa en rendimientos escritos y no escritos. Se distingue entre el rendimiento escrito en pruebas o en rendimientos de reemplazo (presentaciones, portafolios, trabajos prácticos, etc.) y el rendimiento no escrito (participación en lecciones, calidad de los aportes a las lecciones, exámenes, tareas, etc.).
- 8.2. Todo el contenido de las pruebas que se utiliza para determinar el rendimiento debe haber sido preparado y practicado en clase.
- 8.3. La tarea es el resultado de la lección y se utiliza para la repetición, profundización y preparación. La extensión y la dificultad de la tarea debe adaptarse a la capacidad de ejecución. La tarea debe prepararse y entregarse de tal manera que el alumno pueda hacerla de forma independiente en un período de tiempo razonable.
- 8.4. El profesor de materia determina la extensión de la tarea. Se debe tener en cuenta la cantidad total de deberes de todas las asignaturas. En principio, las tareas para la casa son revisadas y tratadas durante la lección.
- 8.5. La promoción al siguiente grado/año superior está regulada por el orden de promoción aplicable según la resolución BLAschA. Esto fue aprobado por el Consejo General y se dio a conocer al representante legal (ver Anexo I).

9. Informes al hogar

Al final del primer semestre y al final de cada año escolar, el alumno recibe un informe al hogar que acredita los logros en cada materia.

Los padres confirman la recepción de los informes al hogar mediante su firma. El informe del primer semestre del año contiene un comentario acorde si el rendimiento en una o más asignaturas es insuficiente o la promoción está en riesgo. La ausencia de dicho comentario no da derecho a una promoción.

10. Medidas disciplinarias y reglamentarias

Bajo los siguientes criterios, el Colegio Humboldt aplica todas las medidas disciplinarias y reglamentarias dentro de su área de responsabilidad que permiten que todos los miembros de la comunidad escolar vivan juntos en paz (ver Anexo III). La implementación de las medidas disciplinarias y reglamentarias de acuerdo con el



Reglamento escolar es llevada a cabo por el Director del Colegio **o por las personas o gremios del Colegio comisionados por él**. Se toman en cuenta las disposiciones de Alemania y Costa Rica.

- 10.1. Las medidas disciplinarias y reglamentarias sirven para implementar el mandato educativo del Colegio, el cumplimiento del requisito de asistencia escolar, el cumplimiento del Reglamento Escolar y la protección de las personas y la propiedad dentro o fuera del Colegio en los eventos escolares.
- 10.2. Se pueden aplicar medidas formativas y correctivas a un alumno si viola de forma culposa las normas legales o los reglamentos aplicables a su Colegio. En todas las medidas formativas y correctivas se debe respetar la normativa legal aplicable y los principios de razonabilidad y proporcionalidad. Esas medidas formativas y correctivas solo entran en consideración si otras medidas disciplinarias son insuficientes.
- 10.3. Es parte de la misión educativa del Colegio hacer comprensibles la necesidad y el sentido de las normas y contribuir así a que los alumnos afirmen el orden del Colegio y actúen en consecuencia.
- 10.4. Las medidas reglamentarias deben aplicarse con el objetivo pedagógico de fortalecer al alumno en su responsabilidad social. Por lo tanto, no deben separarse del mandato educativo del Colegio y su responsabilidad educativa para con el alumno por separado.
- 10.5. Las medidas disciplinarias tienen prioridad sobre las medidas reglamentarias. Su aplicación debe ser proporcional a la ocasión. El consejo general crea el catálogo de medidas disciplinarias y reglamentarias apropiadas aplicables en el Colegio. Las posibles medidas disciplinarias y reglamentarias se enumeran en el Anexo III.
- 10.6. No se permiten medidas colectivas, castigos corporales u otras medidas que atenten contra la dignidad humana.

11. Supervisión y responsabilidad

- 11.1. El Colegio está obligado a supervisar al alumno durante las lecciones, los recreos y los períodos libres, así como durante la participación en otros eventos escolares. La supervisión la llevan a cabo profesores u otras personas encargadas de la supervisión. Los alumnos están sujetos a las instrucciones de estas personas.
- 11.2. En principio, los alumnos están asegurados por el representante legal escolar contra los accidentes que sufran en el camino al Colegio, durante las lecciones y cuando participan en eventos escolares. Los transportes de estudiantes organizados de manera privada están exentos del deber de aseguramiento por parte del responsable legal del Colegio.
- 11.3. El Colegio no es responsable por los objetos de valor que traigan los estudiantes. No existe un seguro obligatorio para el Colegio referente a estos.

12. Cuidado de la salud

- 12.1. El Colegio toma las medidas adecuadas para garantizar la atención médica en su área. Los padres de familia y los estudiantes deben seguir las instrucciones pertinentes.
- 12.2. El Colegio debe ser informado de inmediato si ocurre alguna enfermedad infecciosa en los alumnos o en su entorno de vivienda. Toma las medidas necesarias, teniendo en cuenta la normativa sanitaria costarricense y alemana.

13. Año escolar, viajes escolares

- 13.1. La duración del año escolar y el calendario de vacaciones del Colegio, así como los otros días no lectivos, son determinados anualmente por el director del Colegio y anunciados a la comunidad escolar a su debido tiempo. Las normativas costarricenses y los lineamientos internos alemanes se tienen en cuenta de manera adecuada y relacionada con el Colegio al determinar el plan de vacaciones.
- 13.2. El Colegio establece lineamientos para excursiones, paseos de secciones y viajes de estudio que son aprobados por el Director del Colegio y declarados como actividades escolares. La responsabilidad y supervisión de su implementación deben regularse de antemano.



14. Regulaciones para estudiantes adultos

Para los alumnos mayores de edad, el Colegio puede establecer regulaciones especiales en el marco de su reglamento, en particular si las disposiciones del país sede así lo prevén. El Colegio puede asumir que los padres tienen derecho a actuar en nombre de sus hijos mayores de edad, a menos que se opongan expresamente a ello. Si es así, el alumno mayor de edad debe reconocer el reglamento escolar por medio de su firma.

15. Tramitación de apelaciones y quejas

Las decisiones de la Dirección del Colegio y de los consejos encargados son fundamentalmente asuntos internos del Colegio. Esto se aplica en particular a los casos de promoción, así como a las medidas disciplinarias y reglamentarias que el Colegio toma dentro de su campo de actividad. El Colegio maneja las objeciones y quejas bajo su propia responsabilidad, teniendo en cuenta los requisitos legales. El representante legal del Colegio determina el procedimiento según el cual se revisa la decisión del Director del Colegio o de los consejos con base en una solicitud de los padres. Dado que las consultas que se están considerando aquí son principalmente asuntos pedagógicos, la decisión sobre la queja generalmente la toma el Director del Colegio o el consejo responsable. Las decisiones tomadas en el Colegio son finales.

16. Disposición final

Las reglamentaciones anteriores con los anexos 1-3 entran en vigencia el día en que se aprueba la resolución para el próximo año escolar. Son válidas tras la aprobación por el 288° BLASchA (15/16 de diciembre de 2021) a partir del año escolar 2022.

17. Anexos al Reglamento Escolar:

1. Reglamento de Evaluación de Sekundarstufe I (según el reglamento modelo del BLASchA)
2. Evaluación de rendimiento, formas de evaluación, acción fraudulenta
3. Medidas formativas, medidas correctivas

Regulaciones especiales basadas en leyes estatales que sean de acatamiento obligatorio, así como otras regulaciones adicionales serán parte de las “Regulaciones específicas del país y otras regulaciones escolares”.

Todos los anexos y demás regulaciones rigen, únicamente, en su versión actual que está publicada en la página web del Colegio.



El presente Reglamento de Evaluación corresponde a la " Reglamentación modelo para la promoción en el nivel de Secundaria I en los colegios alemanes en el extranjero" adoptado por el Comité federal-estatal para la labor escolar en el extranjero el 10 de diciembre del 2003.

Las regulaciones para "Hauptschule" o "Realschule" se aplican a los alumnos alemanes que se encuentran temporalmente en Costa Rica.



1. Ámbito de aplicación

- 1.1. El nivel de Secundaria I comprende las secciones 5 a 10. En el sistema escolar de 12 años, el décimo año tiene una doble función con diferentes orientaciones: es el último año de la Secundaria I, pero al mismo tiempo es la fase introductoria al nivel superior del "Gymnasium".
- 1.2. El nivel de ingreso a la Secundaria I se organiza como un nivel de orientación. La calificación antes de comenzar la segunda lengua extranjera finaliza con un consejo de promoción.
- 1.3. El tipo de colegio ("Hauptschule", "Realschule", "Gymnasium") se puede ver en los informes al hogar de las secciones del nivel de secundaria I, que siguen al nivel de orientación.

2. Principios generales

- 2.1. La promoción o no promoción de un estudiante es una medida educativa. Sirve para mantener el desarrollo del aprendizaje personal y la educación escolar del alumno individual de acuerdo con los requisitos de desempeño de su sección conformes al plan de estudios. La decisión sobre la promoción tiene como objetivo asegurar la base para el progreso del aprendizaje en el próximo grado/año superior, tanto para el alumno individual como para toda la clase. Un traslado "de prueba" contradice este principio. Se puede hacer una clasificación de "prueba" durante tres meses en casos excepcionales especiales. Una vez transcurrido este período, el consejo de la sección decidirá sobre la clasificación final.
- 2.2. La decisión sobre la promoción toma en cuenta el desempeño del estudiante en la segunda mitad del año escolar, tomando en cuenta el desarrollo del desempeño durante todo el año escolar. En la decisión sobre la promoción se toman en cuenta las notas de todas las asignaturas obligatorias, así como el desarrollo general de la personalidad del alumno. Para la evaluación del desempeño de un alumno, todas las materias son de fundamental importancia, incluidas las que se eliminan gradualmente o que ya no son obligatorias en el próximo año escolar.
Las materias que se enseñan en determinados periodos son relevantes para la promoción y se marcan en la transcripción como materias enseñadas en cierto periodo (por ejemplo, "Música satisfactoria, primer semestre").

3. Principios procesales

- 3.1. El consejo de la sección como Consejo de Promoción decide, al final del año escolar, presidido por el Director/a o el representante asignada/o, sobre la promoción del alumno/a de manera individual.
- 3.2. Los profesores de la asignatura determinan la calificación de la asignatura respectiva mucho antes del consejo. La nota es el resultado de una valoración global técnica-pedagógica y no se calcula de forma esquemática. En particular, no solo debe basarse en los resultados de los trabajos escritos en clase, sino que también debe tener en cuenta el rendimiento en las lecciones actuales y la calidad de las contribuciones orales, así como las demás evaluaciones del aprendizaje en una proporción adecuada.
- 3.3. Todos los profesores que hayan enseñado al alumno respectivo o que hayan enseñado durante el año escolar tienen derecho al voto. Una mayoría simple decide sobre los votos. En caso de empate, el director (o su representante) decide; no hay posibilidad de abstenciones.
- 3.4. Se realizará un protocolo de los resultados de los consejos de notas y promoción. Una promoción por medio de compensación también debe anotarse en el acta. La decisión sobre una no promoción requiere de una justificación especial en el acta del consejo de promoción.
- 3.5. El incremento de una nota por más de un punto debe ser justificado por el profesor de la asignatura. El motivo quedará registrado en el acta del consejo de promoción.
- 3.6. Los padres de familia/responsables serán informados por escrito con la suficiente antelación, a más tardar 10 semanas antes del final del año escolar, de cualquier peligro de la promoción, indicando las materias en las que las calificaciones son insuficientes en ese momento. Si no se ha realizado la notificación, no se puede inferir ningún derecho de promoción.



4. Decisiones de carrera escolar

- 4.1. En los grados 5 y 6, es necesario un contacto particularmente estrecho con el tutor legal del alumno para garantizar información y asesoramiento oportunos sobre el desarrollo, el rendimiento y la carrera escolar.
- 4.2. Al final del grado 5 en el sistema escolar de 12 años o bien del grado 6 en el sistema escolar de 13 años, el consejo de la sección brinda una recomendación sobre la carrera escolar individual. Los siguientes criterios sirven de base para ello:
 - el desempeño y también el desarrollo del desempeño, especialmente en las materias principales con una mayor proporción de lecciones,
 - habilidad de expresión y abstracción lingüísticas,
 - perseverancia y disposición para hacer un esfuerzo en clase y en casa
 - los intereses y el compromiso en el campo de las habilidades prácticas en la lección y, si es necesario, en las actividades extraescolares.
- 4.3 Si la recomendación del Colegio y el deseo de la carrera escolar del tutor legal no coinciden, la decisión del tutor legal se aplica primero. En el caso de un alumno recomendado para la “Hauptschule”, solo se toma en consideración la condición como estudiante de la “Realschule”. El Colegio decide si la nivelación final se lleva a cabo después de medio año o después de un año. La decisión la toma el Colegio sobre la base del período de prueba de acuerdo con los criterios mencionados.
- 4.4 De acuerdo con el principio de la mayor permeabilidad posible según el nivel de orientación, se puede proponer un cambio de carrera escolar desde la escuela hasta el final del noveno año, en el sistema de 12 años hasta el final del octavo año, generalmente al final de cada año escolar.

5. Principios para la decisión sobre la promoción

- 5.1. Resultados suficientes o mejores en todas las materias conducen a una promoción.
- 5.2. También se promocionará un alumno si los logros
 - a) son insuficientes “mangelhaft” en no más de una de las asignaturas alemán, matemáticas, 1ra lengua extranjera, 2da lengua extranjera y el desempeño insuficiente “mangelhaft” se compensa con al menos un desempeño satisfactorio “befriedigend” en otra asignatura de este grupo de asignaturas, o
 - b) son insuficientes “nicht ausreichend” en no más de una de las demás asignaturas
 - c) en una de las asignaturas alemán, matemáticas, 1ª y 2ª lengua extranjera y una de las demás asignaturas, el informe al hogar tiene al menos tres notas insuficientes “mangelhaft”, incluida una en las asignaturas alemán, matemáticas, 1ª y 2ª lengua extranjera. Solo se puede utilizar al menos una calificación satisfactoria “befriedigend” para compensar las asignaturas de música, artes y deporte.
 - d) son insuficientes “mangelhaft” en dos de las otras asignaturas, pero estos logros insuficientes “mangelhaft” se compensan con al menos tres logros satisfactorios “befriedigend”, con un máximo de una nota insuficiente en las asignaturas de música, artes y deporte.
- 5.3. La calificación insuficiente “ungenügend” en una de las otras asignaturas debe ser compensada con al menos tres calificaciones satisfactorias “befriedigend”, una de las cuales, en las asignaturas alemán, matemáticas, 1ª y 2ª lengua extranjera. De las asignaturas de música, artes y deporte solo se puede utilizar al menos una nota satisfactoria “befriedigend” para compensar esto.
- 5.4. La nota deficiente “ungenügend” en una de las asignaturas alemán, matemáticas, 1ª lengua extranjera, 2ª lengua extranjera excluye la promoción. La compensación no es posible, por lo tanto, el alumno queda reprobado.
- 5.5. No es posible conceder la promoción si el desempeño, en más de dos asignaturas, es insuficiente “mangelhaft” o en una asignatura deficiente “ungenügend”, en otra asignatura insuficiente o en dos o más asignaturas insatisfactorio.
- 5.6. Cuando un estudiante es transferido a otro tipo de escuela, se aplican las regulaciones del tipo respectivo de escuela.⁽¹⁾



- 5.7. En casos excepcionales especiales, un alumno también puede pasar al siguiente nivel si los requisitos de promoción no se pudieron cumplir por razones por las cuales el alumno no es responsable, pero se puede esperar que, debido al desempeño y desarrollo general del alumno, la participación exitosa es posible para el alumno en el siguiente nivel. Se requiere unanimidad para la decisión sobre la promoción. Se debe registrar una justificación detallada en el protocolo. Se descarta una promoción de acuerdo con la oración 1 si está asociada con la concesión de un título o autorización.

6. Desempeño en asignaturas individuales que no se pueden evaluar

- 6.1. Si el desempeño en una asignatura no se puede evaluar por razones de las que el alumno es responsable, se evaluará como “insatisfactorio”.
- 6.2. Si los motivos de la falta de registros de rendimiento en una asignatura escapan a la responsabilidad del alumno, la asignatura no se calificará y no se tendrá en cuenta a la hora de decidir una promoción. Deben observarse los principios generales de acuerdo con la sección 2.1.

7. Repetición de calificaciones

- 7.1. Como regla general, un grado/año solo se puede repetir una vez. Por regla general, el año que sigue al repetido no puede repetirse también en el mismo tipo de escuela; si el estudiante no logra ascender nuevamente, el alumno cambia de la escuela secundaria a la “Realschule” o de la “Realschule” a la “Hauptschule”. El consejo de la sección decide la clasificación.
- 7.2. Si el alumno no es responsable de los motivos de los repetidos fracasos en el desempeño al repetir un año o el siguiente, el consejo puede decidir permanecer en el tipo de escuela en cuestión.
- 7.3. A petición del padre de familia/responsable y después de la decisión del director del Colegio, un alumno de nivel secundario inferior puede repetir voluntariamente un grado/año una vez. Una decisión de promoción que ya se haya tomado no se ve afectada.

Con la aprobación de BLASchA, estas regulaciones de transferencia entrarán en vigencia en el año escolar 2023.

^[1] a. La segunda lengua extranjera pierde por ejemplo su efectividad al pasar de un curso de educación “gymnasiale” al curso de la “Realschule”, siempre que se ofrezca una asignatura sustituta aprobada o el número restante de asignaturas aprobadas corresponda al curso de la “Realschule”.

b. Para los estudiantes de la escuela secundaria, se aplica un estándar que es apropiado para una escuela secundaria cuando se decide por una promoción.



1. Orden de la evaluación del rendimiento en el marco pedagógico

- 1.1. La evaluación de los procesos y de los rendimientos del aprendizaje se orientan con base en los siguientes criterios básicos cualitativos y cuantitativos a partir de los contenidos establecidos en los planes de estudio:
 - a. Es parte de los procesos de enseñanza y aprendizaje.
 - b. Es la línea de orientación para la planificación del trabajo pedagógico.
 - c. Refleja los éxitos y las deficiencias de los procesos de enseñanza y aprendizaje.
- 1.2. Las funciones básicas de la evaluación del rendimiento son:
 - a. Diagnóstico de la situación inicial de aprendizaje de los alumnos en los ámbitos cognitivo, socio-afectivo y psicomotor para aplicar las medidas pedagógicas correspondientes.
 - b. Recopilar la información necesaria para tomar decisiones sobre los contenidos, los procesos de aprendizaje y los contenidos de los planes de estudio, con el fin de mejorarlos.
 - c. Garantía de la evaluación y certificación del rendimiento escolar.
- 1.3. Los objetivos de la evaluación del rendimiento son:
 - a. Determinación sistemática del nivel individual y colectivo del rendimiento.
 - b. Evaluar y mejorar constantemente el proceso de enseñanza y aprendizaje y su influencia en el comportamiento del alumno.
 - c. Recopilación de información pertinente para la decisión de promover al alumno al siguiente año lectivo.
 - d. Determinar los resultados y los límites de rendimiento de cada alumno para tomar las medidas adecuadas.
 - e. Recopilar la información necesaria y orientar las medidas para ayudar a los alumnos con dificultades de aprendizaje con el fin de compensar sus deficiencias.
 - f. Recopilar información para ayudar a los alumnos más dotados y capaces.

2. Evaluación del rendimiento como tarea pedagógica

- 2.1. El Colegio orientará al alumno para que se familiarice con los requisitos del plan de estudios, con las constataciones y la evaluación de su rendimiento, y para que comprenda su necesidad. Los resultados se miden principalmente en función del grado/año en que se ha alcanzado un requisito de aprendizaje. La relación con el grupo de alumnos en el que se imparte el rendimiento, el progreso individual del alumno en el aprendizaje y su disposición al rendimiento influyen en la evaluación, especialmente en el primer ciclo de la enseñanza secundaria. Permite al profesor comprobar el éxito de la enseñanza y tenerlo en cuenta en la planificación posterior de la misma.
- 2.2. La evaluación del rendimiento es:
 - a. continua, ya que se expresa constantemente en el proceso educativo
 - b. integral, ya que tiene en cuenta todos los aspectos del desarrollo de la personalidad del alumno en los ámbitos cognitivo, social-afectivo y psicomotor;
 - c. comunicativa, ya que favorece el diálogo permanente entre las personas del proceso educativo
 - d. acumulativamente, ya que recoge la información cuantitativa y cualitativa y la resume en un rendimiento global al final de cada semestre;
 - e. dar importancia, ya que se trata de un acto de conciencia que el profesor ejerce con responsabilidad y ética profesional, y que se basa en informaciones cualitativas y



cuantitativas recogidas de forma continua, recogidas mediante métodos, técnicas y herramientas fiables;

- f. flexible, ya que se adapta a las condiciones y circunstancias particulares de las personas y a los contenidos curriculares.

3. Sistema de notas y puntaje

- 3.1. Las calificaciones de los alumnos se basan en el sistema de notas de muy bueno, bueno, satisfactorio, suficientes, deficiente o insuficiente. Las notas se basan en las siguientes definiciones:

Muy bueno	(1)	:=	un rendimiento que se ajuste a los requisitos en un grado determinado
Bueno	(2)	:=	un rendimiento que satisfaga plenamente los requisitos
Satisfactorio	(3)	:=	un rendimiento que, en general, satisface los requisitos
Suficiente	(4)	:=	un rendimiento que presenta deficiencias, pero que, en general, sigue cumpliendo con los requisitos
deficiente	(5)	:=	un rendimiento que no cumple con los requisitos, pero que demuestra que se dispone de los conocimientos básicos necesarios y que las deficiencias pueden subsanarse en un futuro previsible
insuficiente	(6)	:=	un rendimiento que no cumple con los requisitos y en el que incluso los conocimientos básicos son incompletos, por lo que las deficiencias no pueden subsanarse en un futuro previsible;

El término «rendimiento» en las definiciones se refiere al alcance y a la aplicación autónoma y correcta de los conocimientos, así como a la forma de presentación de los mismos.

- 3.2. En la rama de Abitur, además del sistema de notas conocida, se introduce un sistema de puntos. Para la conversión del sistema de notas al sistema de quince puntos se aplicará lo siguiente:

15	14	13	Puntos según la tendencia de la nota	≅	Note 1
12	11	10	Puntos según la tendencia de la nota	≅	Note 2
9	8	7	Puntos según la tendencia de la nota	≅	Note 3
6	5	4	Puntos según la tendencia de la nota	≅	Note 4
3	2	1	Puntos según la tendencia de la nota	≅	Note 5
		0	Puntos según la tendencia de la nota	≅	Note 6



4. Evaluaciones del rendimiento

4.1. Evaluaciones orales del rendimiento / Notas complementarias

En la elaboración del material didáctico y para asegurar los resultados de la enseñanza, todas las formas de trabajo orales tienen su propia importancia, además de la escrita. Para las evaluaciones del rendimiento se deberán tomar en cuenta, de manera adecuada, los rendimientos orales. Estos abarcan aspectos cuantitativos y cualitativos de la participación de los alumnos en el contenido de la enseñanza y en la preparación y el seguimiento de la enseñanza. Los detalles relativos a la ponderación y a los criterios se regirán por los consejos de departamento.

4.2. Evaluaciones del rendimiento escrito

Las evaluaciones del rendimiento escrito, realizados por todos los alumnos de un grupo de aprendizaje durante el curso y, en principio, bajo supervisión, deberán:

- Ofrecer a los alumnos la oportunidad de demostrar los conocimientos, las capacidades y las aptitudes adquiridos, de ser cada vez más independientes en sus tareas y de evaluar su nivel de aprendizaje y rendimiento,
- Ayudar al profesor a evaluar el rendimiento de los alumnos y a determinar si se han alcanzado los objetivos de aprendizaje deseados y qué consecuencias se derivan de ello, tanto para la promoción individual de los alumnos como para la organización de la clase,
- Proporcionar a los padres información sobre el trabajo en el Colegio y sobre los resultados de los alumnos

Los rendimientos escritos (trabajos en clase o en clase, exámenes escritos, trabajos escritos) se distribuirán de manera uniforme a lo largo del año escolar, de acuerdo con la evolución del proceso de aprendizaje. Cumplen con los requisitos de los currículos especializados, se desarrollan en las lecciones y no contienen acumulación artificial de dificultades.

A petición del Consejo de Departamento, el Consejo General de Profesores decidirá el número de comprobantes de rendimiento escritos que se exigirán durante el año escolar en cada materia y curso. Al elaborar evaluaciones de rendimiento escritos se tomarán en cuenta la edad de los alumnos, los planes de estudios especializados y los horarios. Al comienzo de cada año escolar, el profesor de materia dará a conocer el número de comprobantes de rendimiento escritos que deberán realizarse.

No podrá realizarse más de un comprobante de rendimiento en una misma sección el mismo día. Los comprobantes de rendimiento corregidos deberán devolverse en un plazo de 14 días a partir de la realización de la comprobación del rendimiento

5. Indicaciones relativas a los niveles

- ### 5.1. En la enseñanza primaria y media, el profesor puede exigir que se realice a posteriori un trabajo escrito o que se repita un trabajo escrito si no es posible realizar una evaluación



adecuada del rendimiento.

Si un alumno de enseñanza secundaria omite un trabajo escrito sin una justificación válida, esta parte se evalúa con un "insuficiente" en la evaluación del rendimiento. En caso de ausencia por razones ajenas a la responsabilidad del alumno, se le dará la oportunidad de recuperar el trabajo escrito. En caso de enfermedad, podrá exigirse un certificado médico escrito, dentro de los siguientes 3 días hábiles.

Si más de un tercio de los alumnos de una clase no obtienen un resultado satisfactorio, la Dirección decidirá, en consulta con el profesor de materia y, en su caso, con el encargado del departamento, si el trabajo escrito es válido o nulo. El profesor podrá exigir que se realice un nuevo examen escrito por no participación o que se repita un examen escrito si no es posible realizar una evaluación adecuada del rendimiento.

6. Acciones fraudulentas durante la evaluación del rendimiento escrito

- 6.1. Si un alumno comete un fraude, trata de cometer un fraude o ayuda a cometer un fraude, el profesor supervisor o el profesor de materia decide la medida que debe adoptarse respetando el principio de proporcionalidad (véase más adelante).
- 6.2. En aras de la comparabilidad, el Consejo general elaborará los principios y normas pedagógicos aplicables a los fraudes y a las tentativas de fraude.

Podrán optar a ello:

- Advertencia o amenaza con cualquiera de las medidas que se describen a continuación;
- Terminar el trabajo escrito sin calificación, dando al mismo tiempo al alumno la oportunidad de repetir el trabajo de la misma unidad con un cambio de tema y tarea;
- Finalización del trabajo escrito y evaluación proporcional de la parte procesada a la que no se refiere el acto fraudulento;
- Finalización del trabajo escrito y otorgamiento de la nota "insuficiente".

Si el alumno se niega a realizar un trabajo de repetición o comete un acto fraudulento, recibirá la calificación de "insuficiente".

Las disposiciones de los reglamentos de examen relativas a los actos fraudulentos no se verán afectadas.

- 6.3. La primera decisión en caso de que se descubra un acto fraudulento la toma el profesor supervisor o el profesor de materia. Para determinar si el trabajo puede repetirse en la misma unidad lectiva con cambios en el tema y en las tareas, si existe una evaluación proporcional o si el trabajo se termina y la calificación es «insuficiente», el profesor, en dado caso junto con el profesor supervisor, deberá ponerse de acuerdo con el coordinador del nivel o con el Director del Colegio.

7. Otras disposiciones

En aras de la comparabilidad, el Consejo General elaborará nuevos principios y normas pedagógicas.



1. Medidas disciplinarias (formativas)

Las medidas disciplinarias tienen prioridad sobre las reglamentarias. Su aplicación debe ser proporcional a la causa, a la edad y personalidad del alumno (principios de razonabilidad y proporcionalidad).

Las posibles medidas disciplinarias, bajo la responsabilidad del profesor o profesores de la clase son:

- 1.1. Anotación en el libro de clases
- 1.2. Charla aclaratoria con la alumna/el alumno
- 1.3. Enmendar los ataques verbales o inmorales a personas o al Colegio mediante la retractación y las disculpas públicas.
- 1.4. Amonestación por escrito con notificación de las infracciones disciplinarias a los padres o responsables.
- 1.5. Notificación o discusión con los padres de familia.
- 1.6. Hablar con el alumno y sus padres/responsables con el objetivo de llegar a un acuerdo por escrito.
- 1.7. Entrevista del alumno con el psicólogo de la escuela con notificación al Colegio y a los padres
- 1.8. Asignación de tareas especiales, por ejemplo, tareas adicionales en el Colegio, protocolo de la lección, deberes adicionales, retirada temporal de objetos, trabajo social, etc.
- 1.9. Reparación de los daños materiales causados

Las medidas disciplinarias deben coordinarse con el profesor guía, éste debe ser informado, en cualquier caso. Las medidas disciplinarias deben estar documentadas.

2. Medidas reglamentarias (correctivas)

Las medidas reglamentarias deben aplicarse con el objetivo pedagógico de reforzar la responsabilidad social del alumno. Por lo tanto, no deben tomarse al margen de la misión educativa de la escuela y de su responsabilidad pedagógica hacia el alumno individual.

Su aplicación debe ser proporcional a la causa y a la edad y personalidad del alumno (principio de proporcionalidad). Deben hacer que se entienda la falta y se mejore y disuadir a los compañeros de cometer las mismas faltas.

La aplicación de medidas reglamentarias queda a discreción del Colegio (decisión discrecional). No se permiten los castigos corporales ni otras medidas que atenten contra la dignidad humana.



Antes de tomar una decisión sobre las medidas reglamentarias, el alumno y -a partir de la medida disciplinaria nº 2.4 (véase más adelante)- los padres o responsables deben tener la oportunidad de exponer su punto de vista a la Dirección del Colegio. Si se desea, también se puede llamar a una persona de confianza del entorno personal del alumno o de los padres de familia. Cualquier medida reglamentaria debe ser registrada y los padres o responsables deben ser informados por escrito.

Las posibles medidas reglamentarias son:

- 2.1. Anotación en el libro de clases y amonestación por escrito
- 2.2. Exclusión de las lecciones durante el resto de la jornada escolar, si es necesario con la obligación de asistir a las lecciones en otra clase o grupo de estudio;
- 2.3. Prevención de exclusión de eventos especiales de la sección o del Colegio (incluidos los intercambios de estudiantes), así como de grupos de estudio (incluidos los equipos escolares) o eventos escolares voluntarios;
- 2.4. Exclusión temporal de actividades especiales de la sección o del Colegio (incluidos los intercambios de estudiantes), así como de los eventos extracurriculares del Colegio (incluidos los equipos escolares).
- 2.5. Asignación temporal a una clase paralela o a otro grupo de aprendizaje.
- 2.6. Asignación a una clase paralela o a otro grupo de aprendizaje.
- 2.7. Prevención de exclusión de las lecciones.
- 2.8. Exclusión temporal de las lecciones durante un máximo de dos semanas (duración determinada por el Consejo general)
- 2.9. Prevención de expulsión del Colegio
- 2.10. Expulsión del Colegio

En principio, la decisión sobre las medidas reglamentarias será tomada por:

Para las medidas 2.1 a 2.3, por el profesor guía en coordinación con el coordinador del nivel o un miembro de la Dirección escolar.

Para las medidas 2.4 a 2.8, el Director del Colegio, en coordinación con el coordinador del nivel y con conocimiento de la recomendación del Consejo de la sección, con la participación del Departamento de Psicología del Colegio.

Para las medidas 2.9 a 2.10, el Director del Colegio, previa consulta del Consejo de la sección y de acuerdo con el Director del Colegio y el responsable legal escolar.

Para las medidas en relación con los "actos fraudulentos durante las evaluaciones de rendimiento escritas", véase el Anexo 2 del Reglamento Escolar.



Los padres o responsables deben ser informados por escrito por el profesor guía o la Dirección escolar antes de tomar cualquier medida reglamentaria.

Las medidas disciplinarias y reglamentarias deben aplicarse sin demora, si es posible, para que tengan un efecto educativo, para mantener la paz en el Colegio o para evitar que el alumno en cuestión ponga en peligro a otras personas. Por lo tanto, la Dirección del Colegio puede ordenar la ejecución inmediata.

Un recurso presentado al Colegio no tiene efecto suspensivo. El Director decide si se acepta el contenido de un recurso.

3. Gestión de conflictos

En caso de conflicto, los padres o responsables deben seguir el siguiente procedimiento durante las discusiones:

En caso de conflictos disciplinarios:

Profesor de la asignatura – Profesor guía – Director del nivel (primaria-secundaria) –
Director general

En los conflictos académicos:

Profesor de la asignatura – Profesor guía – Encargado del departamento – Director del
nivel (primaria-
secundaria) – Director general

El Director del nivel (primaria-secundaria) y el Director General sólo se ocuparán de los casos conflictivos si se ha seguido el procedimiento descrito y se presenta también un informe escrito o si el caso es extremadamente grave.